

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No.27 (11 de septiembre de 2025)

“Por medio del cual se concede una licencia no remunerada a un servidor judicial”

ASUNTO

El suscrito Juez Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Manizales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente la consagrada en el artículo 142 de la Ley 270 de 1.996 y en razón que la doctora ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.827.879, quien ocupa el cargo de Oficial Mayor adscrita a éste Juzgado ha solicitado se le conceda licencia no remunerada por el lapso de tres (3) años para ocupar otro cargo vacante en la Rama Judicial.

Que el parágrafo del artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el artículo 142 de la Ley 270 de 1.996 dicta:

Parágrafo. Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la doctora ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO, ocupa el cargo de Oficial Mayor de esta célula judicial en propiedad, debidamente inscrita en carrera y además por necesidad del servicio ocupará el cargo de Secretaría Municipal en este Juzgado, el Despacho:

RESUELVE

Primero: CONCEDER licencia no remunerada por el lapso de hasta tres (3) años a la Doctora **ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.827.879, a partir del 11 de

septiembre de 2025, inclusive, para ocupar el cargo de Secretaria Municipal, en el Juzgado 7 Penal Municipal de Control de Garantías.

Segundo: NOTIFICAR esta decisión a la parte interesada, indicándole que contra la misma proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, identifying the judge as César Augusto Grisales Grisales.

CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES